

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 101).

## GOBIERNO CIVIL.

### REFORMAS SOCIALES

#### Circulares.

Los delegados de las Juntas locales de Reformas sociales correspondientes á todos los Ayuntamientos del partido judicial de Burgos, en que aquellas se hallen constituidas, se servirán concurrir el próximo domingo 15 del corriente á las doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta Capital, á fin de designar el representante para la Junta provincial, con arreglo á la disposición 23 de la Real orden de 3 de Agosto último.

Burgos 10 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,

Pascual Gil y Sánchez.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido judicial de la provincia, excepto al de la Capital, los preceptos de la Real orden de 3 de Agosto último, según los cuales, el día 15 del corriente Enero deberán concurrir á dichas cabezas de partido los delegados de las Juntas locales de Reformas sociales á fin de designar el representante para la Junta provincial, y les encargo que citen inmediatamente, si ya no lo hubiesen hecho, fijando el día más próximo posible si por la premura del tiempo no hubiere facilidad de hacerlo antes del 15 citado, y dando á este Gobierno conocimiento en la mencionada designación de representante tan pronto como tenga lugar.

Burgos 10 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,

Pascual Gil y Sánchez.

## COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'28
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'04
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'14
El kilogramo de carbón....	0'11
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 31 de Diciembre de 1904.  
 =El Vicepresidente, Mariano Yagüez. = El Comisario de Guerra, José Sierra. = P. A. de la C. P., El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

### Extracto del acta de su sesión del día 9 de Septiembre de 1904.

Abierta á las diecisiete y cincuenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Del Val, Marroquín y Camarero, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Agosto último y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Solarana en que interesa pase á aquella localidad el Arquitecto provincial con el fin de reconocer las obras de la casa consistorial y efectuar la recepción provisional de las mismas: la Comisión acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de otro oficio del Alcalde de Pampliega en que solicita vaya á aquella localidad el Arquitecto provincial con el objeto de reconocer un terreno para construir un edificio de nueva planta, destinado á Escuela de niños y niñas, con habitaciones para los Profesores.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por don Laureano Herrero Santos, vecino de Pampliega, contra el acuerdo de esta Comisión por el que se declaró á D. Benito Silicia y D. Abilio Pérez con capacidad para desempeñar el cargo de Concejal de aquella villa: la Comisión acuerda que se eleve á la Superioridad.

Vista la instancia que ha dirigido á esta Corporación Felix Puente, vecino de Santa Maria del Campo, acompañando la que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo se revoque el acuerdo dictado por la Comisión provincial por el que se declaró la validez de la elección de Concejales verificada en aquella villa el 13 de Marzo anterior: la Comisión acuerda no haber lugar á que se eleve á la Superioridad.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia remitida por D. Faustino L. Linares y dieciséis vecinos más del distrito de Villarcayo pidiendo se deje sin efecto el acuerdo del Sr. Gobernador, publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 20 de Diciembre de 1903, por el cual se declaró la continuidad del vedado de caza establecido en la jurisdicción de Villatomil, distrito municipal de Aldeas de Medina y en todo el de Junta de la Cerca, y que en su consecuencia se permita á los exponentes que están provistos de la correspondiente licencia de caza y á todos los que reúnan igual condición cazar en los terrenos mencionados: la Comisión

acuerda informar que no ha lugar á estimar como extemporánea la reclamación de que se trata.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Madrigal del Monte 1903. Nidaguila 1900. Retuerta 1901 y 1902. Sotresgudo y Sotovellanos 1901. Tablada del Ruedrón 1901, 1902 y 1903. Terradillos de Sedano 1900, 1901 y 1902. Tubilla del Agua 1902. Villaespa, Villamartin de Villadiego y Villoruebo 1901.

Observándose algunos defectos y la falta de comprobantes en las cuentas municipales de Acedillo del año 1901; Eterna 1900, 1901 y 1902, y Presencio 1900: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes para que les contesten en el plazo de quince días y remitan dentro del mismo término los justificantes para acreditar el pago de las partidas que carezcan de este requisito.

Adoleciendo de defectos de consideración la tramitación que se ha dado á las cuentas municipales de Cantabrana de los años de 1901 y 1902 y de Peral de Arlanza de 1900 para su examen y censura por las Corporaciones municipales: la Comisión acuerda que se devuelvan á los Alcaldes de los respectivos pueblos para que se tramiten nuevamente con sujeción estricta á lo que disponen los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal, á cuyo fin se ordenará á dichos Alcaldes que se presenten en la Contaduría de fondos provinciales á recogerlas ellos ó personas de su confianza debidamente autorizadas.

Devueltas en el mes de Octubre del año último al Alcalde de Cantabrana las cuentas municipales de aquel distrito de los años de

1898-99, 1899-900 y 1900 para que se subsanaran los defectos de que adolecían; y como hasta la fecha no hayan sido devueltas á esta Superioridad, la Comisión acuerda que se recuerde al Alcalde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que si en el término de 15 días no remite dichas cuentas, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Remitido al Alcalde de Miranda de Ebro el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal del año 1870-71, y manifestando aquella autoridad local que la heredera del que fué Depositario reside en Irún: la Comisión, teniendo en cuenta que de resultar alcances en favor del municipio, los herederos de los cuentadantes serían responsables de ellos, y en cuyo caso procede oírseles antes de dictarse fallo sobre la misma, acuerda que se remita dicho pliego de reparos al Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa, rogándole se sirva ordenar la entrega del mismo á D.<sup>a</sup> Vicenta Santa María, vecina de Irún, para que ésta ó su esposo contesten lo que crean conveniente dentro del preciso plazo de 15 días.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 9 de Septiembre de 1904.  
=El Vicepresidente, Mariano Yagüez.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 10 de Septiembre de 1904.*

Abierta á las ocho y diez minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Del Val, Marroquín y Camarero, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de las instancias que han presentado á la Corporación D. Manuel Poves Gallego, D. Cipriano Vivar Santa María y D. Ramón Salgado Esteban, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que se les agraciase con la plaza de portero de la planta baja del Palacio provincial, vacante por fallecimiento de D. Manuel Martínez Alvarez, que la desempeñaba; y la Comisión acuerda proceder al nombramiento interino de dicho cargo por papeletas.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Cipriano Vivar Santa María 3 votos y D. Manuel Poves Gallego 2.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró que quedaba nombrado portero de la planta baja del Palacio provincial con el carácter de interinidad, D. Cipriano Vivar Santa María, con el haber anual de de 916 pesetas.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud

de instancia de D. Leodegario Pagaortundua, vecino de Portugalete (Vizcaya) dueño de manantiales de muera radicantes en jurisdicción de Salinillas de Bureba, en solicitud de que, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la vigente ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se conceda servidumbre forzosa de acueducto para conducir por medio de una cañería de hierro las aguas saladas de los expresados manantiales hasta la villa de Briviesca con el fin de construir en las inmediaciones de la estación de aquella villa del ferrocarril del Norte una fábrica en que elabore sal común con la vaporización de las citadas aguas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la autorización que se solicita á calidad de que se ejecuten las obras con sujeción á las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en su informe.

Vista la instancia suscrita por numerosos vecinos del pueblo de Aforados de Moneo, fechada en 15 de Agosto último, pidiendo que no se lleve á cabo la segregación acordada por la Diputación provincial del pueblo de Bascuñuelos, perteneciente á aquel municipio y su agregación al de Valle de Tobalina: la Comisión acuerda contestar que se estén á lo acordado.

Habiéndose acreditado la demencia de Julian Martín, vecino de Santa Cruz de le Salceda, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el Manicomio de Valladolid.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Antonio Sabater, vecino de esta ciudad, reclamando contra una multa de 50 pesetas á un hijo suyo por haber dado escándalo en la vía pública: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que ha lugar á estimar la reclamación y dejar sin efecto la multa impuesta.

Habiendo cumplido D. Eduardo Plaza Romo, vecino de Villaldemiro y contratista de la obras de reparación de los desperfectos ocasionados por las tormentas en la sección primera de la carretera provincial que partiendo de la del estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega y pasando por dicho Villaldemiro y Sasamón termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, con lo que determina el art. 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva que para garantizar este contrato constituyó en la Caja provincial.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comisión acuerda conceder á D. Facundo Leiva Urrez, vecino de Villasur de Herberos, la autorización solicitada en su instancia para levantar un metro más la pared de fachada de una casa, sita en el casco de aquel pueblo, contigua á la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Examinada el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º que forman la sección segunda de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega y pasando por Villaldemiro y Sasamón, termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga: la Comisión acuerda aprobar la recepción mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Vicente Díez, vecino de Piérnigas, distrito municipal de Rojas, pidiendo el abono del saldo que aparece á su favor como depositario en las cuentas que tiene rendidas desde el ejercicio de 1884-85 hasta el 8 de Enero de 1902: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Rojas disponga lo necesario para que se abonen al recurrente las 417'16 pesetas declaradas de saldo en favor del mismo en las cuentas de 1897-98 y 1900, toda vez que han causado estado las providencias dictadas en ellas y han puesto término á la vía gubernativa contra las cuales no procede otro recurso que el contencioso-administrativo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 10 de Septiembre de 1904.  
=El Vicepresidente, Mariano Yagüez.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 12 de Septiembre de 1904.*

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Del Val, Marroquín y Arranz, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Belorado: la Comisión acuerda autorizar al Arquitecto provincial para que se encargue de la inspección de las obras de un nuevo cementerio que intenta llevar á cabo el Ayuntamiento de dicha villa, siendo de cuenta de aquella Corporación el pago de los derechos que devengue en dicha inspección.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Monasterio de Rodilla en que interesa pase á aquella localidad el Arquitecto provincial con el fin de formar el proyecto, plano

y presupuesto para la construcción de un edificio destinado á Escuelas: la Comisión acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se le permita las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

La Horra 1902. Santo Domingo de Silos 1901. Cascajares de Bureba 1903. Castrillo de Murcia, Merindad de Montija, Merindad de Valdeporres y Neila 1902. Pedrosa de Duero 1901 y 1902. Revilla-Vallejera 1884-85, 1886-87. Tinieblas de la Sierra 1900. Valdelateja 1900, 1901, 1902 y 1903. Valle de Hoz de Arriba 1900 y 1901. Valle de Valdebezana 1901 y 1902. Valle de Zamanzas 1894-95 y Villaespa 1902.

Observándose diferentes defectos y la falta de algunos comprobantes en las cuentas municipales de Barbado de Herreros, Hortigüela, Monasterio de Rodilla y Palacios de la Sierra 1902, y Valle de Zamanzas 1900: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes para que les contesten y remitan los justificantes de que carecen las cuentas dentro del plazo de 15 días que al efecto se les señala.

No habiendo remitido el Alcalde de Merindad de Valdeporres el justificante que acreditara el pago de 41'31 pesetas que se le pidió en Septiembre de 1903: la Comisión acuerda que se recuerde á dicho Alcalde el cumplimiento de aquel servicio, ordenándole que de no verificarle remita la diligencia de notificación que haga al efecto al que fué depositario D. Celestino Pérez en el año de 1901 á que se refiere el conprobante indicado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve.

Burgos 12 de Septiembre de 1904.  
=El Vicepresidente, Mariano Yagüez.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 3 de Septiembre de 1904.*

Abierta á las diecisiete y cuarenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Del Val y Marroquín, dióse lectura del acta de la del día anterior y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Gerónimo Martínez Sevilla, vecino de esta Capital, se acordó que se le entregue su hija Vicenta Martínez Losúa, que ingresó por el torno en el Hospicio provincial en el día 24 de Junio de 1903.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Cuarto trimestre de 1904.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	352698'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	185301'71
<b>Cargo.....</b>	<b>537999'88</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	211656'29
Existencia para el trimestre que sigue.....	326343'59

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. <i>Pesetas.</i>
<b>INGRESOS.</b>			
1 Rentas.....	7558'08	2824'68	10382'76
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, logados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	523277'71	168906'38	692184'09
5 Instrucción pública.....	2407'55	2013'40	4420'95
6 Beneficencia.....	1319'49	3344'24	4663'73
7 Ingresos extraordinarios.....	1186'24	347	1583'24
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	349189'20	7153'68	356342'88
12 Ampliación.....	3275'16	»	3275'16
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	370'37	712'33	1082'70
14 Reintegros.....	»	»	»
<b>CARGO.....</b>	<b>888583'80</b>	<b>185301'71</b>	<b>1073885'51</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial.....	61691'62	29937'10	91628'72
2 Servicios generales.....	28763'53	10518'86	39282'39
3 Obras obligatorias.....	66518'30	21266'31	87784'61
4 Cargas.....	2111'57	1013'02	3124'59
5 Instrucción pública.....	58485'26	30472'54	88957'80
6 Beneficencia.....	211646'43	99863'79	311510'22
7 Corrección pública.....	15829'94	5973'61	21803'55
8 Imprevistos.....	3942'15	2458'05	6400'20
9 Nuevos Establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	64778'16	4497'65	69275'81
11 Obras diversas.....	14281'74	65'50	14347'24
12 Otros gastos.....	6836'93	2785'31	9622'24
13 Resultas.....	1000	2804'55	3804'55
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
<b>DATA.....</b>	<b>535885'63</b>	<b>211656'29</b>	<b>747541'92</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Pedro Polo.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1904.—El Contador, Leon Villén. — V.º B.º.—El Ordenador de pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 30 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Nava la venta en pública subasta de la finca que se dirá, embargada á Lucio Arangüena, vecino de Nava, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por hurto, la cual es la siguiente:

Una era y un erial, sita en término de Nava, al pago de Carra-

Valdezate, de cuatro celemines, tasada en 150 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que nocubran las dos terceras partes de la tasación, y siendo obligación del rematante el consiguir el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de la finca objeto del remate, por cuyo motivo será obligación del licitador arreglar la titulación, á no ser que se conforme con un testimonio de adjudicación que le facilite el Juzgado.

Dado en Roa á 5 de Enero de

1905.—Vicente Martín Gutiérrez.—  
Por su mandado, Laureano García.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía constitucional de Burgos.

El día nueve del próximo mes de Febrero y hora de las doce, se celebrará en la sala destinada al efecto en la casa consistorial en la forma que indican los artículos 6.º y 17 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, la segunda subasta para la contratación de las obras necesarias á la construcción de un ramal de alcantarilla para el servicio de la calle de Santa Cruz, acordada por la Corporación municipal en la sesión del día 22 del mes de Julio del año último y que quedó desierta por falta de licitadores la que con este fin se celebró el día 29 de Septiembre siguiente, haciendo constar que el presupuesto señalado en la condición segunda de las económico-administrativas que han de regir para esta subasta ha sido modificado con el aumento de un 20 por 100, ascendiendo, en su consecuencia, dicho presupuesto á la cantidad de 8312'75 pesetas y los depósitos de que trata la condición 7.ª de las ya indicadas serán de 415'60 pesetas para el provisional y de 831'20 pesetas para el definitivo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta subasta, advirtiéndose que el plano, memoria, presupuesto y condiciones facultativas se hallan de manifiesto en las oficinas de la Corporación municipal para que puedan enterarse de ellas los que lo deseen.

Burgos 5 de Enero de 1905.—El Alcalde, Lucas Saiz.

### Alcaldía de Villalmanzo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Juan Antonio Gavarris Hernández, hijo de Basilio y Veancia, que nació en esta villa el día 21 de Noviembre de 1885, é ignorándose su actual paradero, se le cita á este interesado para el acto de la rectificación que tendrá lugar el domingo 29 del actual, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villalmanzo 4 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Díez.

Igual citación hace el Alcalde de Villayuda respecto de los mozos Francisco Boto Hernando, hijo de Pedro y Evarista y Vidal Luis Barbero, hijo de Mariano y Felipa.

El de Lerma respecto de los mozos Pedro, hijo de padres desconocidos. Eusebio Marín Vallejo, de

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Avilio Pérez Ausin, vecino de Pampliega, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito de 21 de Junio último que desestimó su petición de que al levantar hasta el tejado de la casa consistorial la pared medianera con la misma del edificio que va á construir en un solar de su propiedad se le permitiera tapar dos ventanas que existen en la parte alta de dicha casa consistorial: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Salvador Camarero y otros cinco Concajales del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes quejándose de que el Alcalde D. Basilio Arnaiz no ha dado cumplimiento al acuerdo adoptado por dicha Corporación municipal el 20 de Julio último en que se prohibió que los vecinos acarreasen sus mieses en las horas que mediasen desde el anochecer hasta las tres y media de la madrugada, dando lugar con esa omisión á que se hayan cometido en dichas horas varias sustracciones de mieses, y por ello piden se imponga al Alcalde el correctivo que proceda en justicia: la Comisión acuerda informar que no ha lugar á imponer al Alcalde responsabilidad alguna por la supuesta y no justificada imputación hecha por los reclamantes.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Martín Arlanzón Lara, vecino de Madrigalejo, reclamando contra la multa de dos pesetas que le ha impuesto el Alcalde de dicho distrito, en razón á haber entrado su ganado á pastar en terreno prohibido: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de queja del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba sobre roturaciones hechas por los vecinos de Revillalcon, distrito municipal de Salinillas de Bureba, en terrenos de mancomunidad de pastos de ambos pueblos con infracción de las cláusulas de la sentencia arbitral que se dictó en 1.º de Mayo de 1872: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no es de la competencia de la Administración, sino de los tribunales de Justicia, la resolución del asunto que en este expediente se ventila.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 13 de Septiembre de 1904.  
—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Francisco y Rosa, y Emiliano Carpintero Garcia, de Agapito y Vicenta.

El de Madrigal del Monte respecto del mozo Lorenzo Díez Barbero, hijo de José y Bonifacia.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el actual año sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial el día 15 del actual, á las catorce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel del Mercado 4 de Enero de 1905. = El Alcalde, Rufino Figuero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Medinilla para el día 14, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite de oliva y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva,

#### Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 5 de Enero de 1905. = El Alcalde, Fermín Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas.

Barbadillo del Mercado.

#### Alcaldía de Los Balbases.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año actual, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Los Balbases 9 de Enero de 1905. = El Alcalde, P. O., Baudelio Yanaguas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de la Reina respecto de rústica y pecuaria.

#### Alcaldía de Tordomar.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este distrito, con el haber de 50 pesetas anuales, previa la fianza que el Ayuntamiento determine.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasados que sean se proveerá.

Tordomar 5 de Enero de 1905. = El Alcalde, Basilio Garcia.

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de esta villa con el sueldo anual de veinte pesetas.

Los aspirantes que se encuentren provistos de los requisitos legales pueden solicitarla en el término de 15 días, presentando las solicitudes y el título que le autorice para el ejercicio de dicho cargo en esta Alcaldía.

Tordomar 5 de Enero de 1905. = El Alcalde, Basilio Garcia.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de esta villa, con el sueldo anual de 200 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Tordomar 5 de Enero de 1905. = El Alcalde, Basilio Garcia.

#### Alcaldía de Abajas.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de este distrito para satisfacer el aumento de las obligaciones de primera enseñanza, según la liquidación hecha por la Superioridad en 12 de Septiembre próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 146, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Abajas 5 Enero de 1905. = El Alcalde, Antolin Rojas.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Se halla expuesto al público el presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento, que ha de regir durante el año actual, por el plazo que marca la ley, durante el cual puede ser examinado por quien tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que sean legales, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 4 de Enero de 1905. = El Alcalde, Rufino Figuero.

Formada la cuenta del Pósito de esta villa del año de 1904, se halla expuesta al público por el plazo legal, durante el cual puede ser examinada por las personas que lo crean por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, trascurrido aquél no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 4 de Enero de 1905. = El Alcalde, Rufino Figuero.

#### Alcaldía de Moradillo de Roa.

Por acuerdo de los representantes del monte de la Mata, de esta jurisdicción, de fecha 2 del co-

rriente mes, se saca á pública subasta la caza del referido monte por tres años, el cual linda N. páramo de Cohorcós, S. monte de la Serrezuela, E. jurisdicción de esta villa y P. páramo de Cohorcós. Dicho remate tendrá lugar el día 25 del actual, de diez á doce de la mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal en los días y horas hábiles.

Moradillo de Roa 7 de Enero de 1905. = El Alcalde, Enrique Rincón.

#### Alcaldía de Pradoluengo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas que se satisfarán por mensualidades vencidas.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que previene el artículo 123 de la ley Municipal podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pradoluengo 7 de Enero de 1905. = El Alcalde, Vicente Martínez.

#### Alcaldía de Tobes y Rahedo.

Por fallecimiento del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo de este distrito, con el sueldo anual de 200 pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los que deseen desempeñar la presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tobes y Rahedo 1.º de Enero de 1905. = El Alcalde, Fabian Alonso.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

En el pueblo de Virtus de este distrito se halla recogida una yegua de pelo blanco, con la crin larga y con nudos, de doce á catorce años, de 1'42 metros de alzada y con dos esparavanes en los pies traseros, que se encontró abandonada en los sembrados.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Valle de Valdebezana 7 de Enero de 1905. = El Alcalde, Nazario Peña.

### ANUNCIOS PARTICULARES

La Junta de Patronos de la Obra pia del lugar de Villabáscones de Sotoscueva, hace saber: que en el citado pueblo se halla en depósito una dote de 500 pesetas por haber estado vacante el tiempo de un año una de las pensiones fundadas por D. Angel de Pereda y su consorte D.ª Maria Juana de Utrilla á favor de jóvenes estudiantes ó artistas, y como en la cláusula 22 de dicha fundación dice, que en el caso de

no existir jóvenes con circunstancias á propósito para disfrutar de las pensiones podrán éstas destinarse á formar dotes de 2.000 reales, con las cuales se agraciara á doncellas naturales de Villabáscones de Sotoscueva que sean de buena conducta, prefiriendo siempre á las que acrediten ser parientes del fundador, siendo también condición indispensable que han de contraer matrimonio con sujeto honrado y de buenas costumbres: por el presente se llama, cita y emplaza para las que deseen obtenerla presenten sus solicitudes á esta Junta y acrediten el parentesco en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que será agraciada con ella la primera que contraiga matrimonio y reúna las condiciones que el fundador exige.

Villabáscones de Sotoscueva 2 de Enero de 1905. = Los Patronos, Heraclio Ruiz. = Santiago Piñera. = Raimundo Gómez.

#### BANCO DE BURGOS.

##### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	25043
Reintegros.....	11360'24
Diferencia en más. ....	13682'76

#### A los molineros.

Por cesación de los arrendatarios que le venían disfrutando, se arrienda el molino harinero á maquila, situado en el pueblo de Presencio, de esta provincia de Burgos.

Para tratar de precio y condiciones, con D. Adolfo Calleja, en Burgos, Lain-Calvo, 63, 3.º 3-3

#### Venta de fincas.

El día 30 del actual, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en la Notaría de don Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23, un lote de fincas en Medina de Pomar, y otro lote en el Barrio de Pomar.

En dicha Notaría se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Burgos 4 de Enero de 1905. 3

#### Cueros de buey.

Se compran en casa de Dorransoro, calle de la Paloma, núm. 29, y en su fábrica de curtidos en el barrio de San Pedro. 9-15

#### Doctor C. Urraca,

##### OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 2

#### Aviso.

La Administración de Loterías núm. 2, situada en el Mercado, se ha trasladado á la Plaza Mayor, número 23, relojería de Luis Torres, cuyo señor queda encargado de dicha Administración. 2

#### SANTA OLALLA,

##### OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 2